

en C. T. en camino de los Molinos, 10. La finalidad de la instalación es la de alimentar a la finca de don Angel Retamar Loza en camino de los Molinos, 10. Características principales son: Tensión, 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de Aluminoweld de 8,34 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón y longitud de 0,140 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—849-C.

2558

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.503).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid (calle Claudio Coello, número 55), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a efectuar en el término municipal de Becerril de la Sierra. Tiene su origen en línea de media tensión de alimentación a Becerril de la Sierra y su final en C. T. interperie de colonia El Tomillar. La finalidad de la instalación es la de alimentar a la colonia El Tomillar. Características principales: Tensión, 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos; longitud de 0,080 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—852-C.

2559

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.501).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid (calle Claudio Coello, número 55), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a efectuar en el término municipal de Bustarviejo. Tiene su origen en línea de media tensión de la urbanización «El Robledal» y su final en el C. T. de comunidad «La Pesquera». La finalidad de la instalación es la de alimentar al C. T. de la colonia de propietarios «La Pesquera». Las características principales son: Tensión, 20 KV.; ten-

dido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos y longitud de 0,080 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—850-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2560

RESOLUCION del FORPPA por la que se modifica la de 18 de julio de 1979, que dictaba normas para el abono a los pequeños cultivadores de remolacha y caña azucarera de las subvenciones establecidas para la campaña 1979-80, en orden a conseguir una agilización en el percibo de las mismas.

Ilmos. Sres.: La experiencia recogida durante el trámite de abono de las subvenciones análogas en la campaña anterior, de 1978-79, aconseja introducir, para la de 1979-80, medidas en el mecanismo de pagos que permitan agilizar dichos trámites y adelantar así el percibo, por los cultivadores, de las subvenciones correspondientes.

En consecuencia, esta Presidencia de conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo en su reunión del día 21 de diciembre de 1979, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Única.—La redacción de la norma 8 de la Resolución del FORPPA, de 18 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), queda sustituida por la que sigue:

8. Petición de fondos al FORPPA: Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura formularán, según el resultado de los cotejos y comprobaciones a que se hace referencia en las normas anteriores, relaciones nominales, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo número 3, de los cultivadores con derecho a subvención, en las que figurarán las cantidades de remolacha y caña, objeto de subvención, entregadas y el importe de las mismas, que serán remitidas al FORPPA.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento:

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Subsecretario de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres. Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Inspector general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA e Interventor Delegado en el FORPPA.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

2561

ORDEN de 3 de enero de 1980 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», por Orden de 25 de marzo de 1968, en el sentido de incluir la importación de melamina técnica y la exportación de aminoplastos líquidos.

Ilmo. Sr.: La firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9), y prorrogada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) para la importación de metanol y urea técnica o industrial y la exporta-

ción de formol y resina de urea formol, solicita se incluya entre las mercancías de importación la melamina técnica, y entre los productos de exportación, aminoplastos líquidos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», con domicilio en avenida Estación, sin número, Caldas de Reyes (Pontevedra), por Orden ministerial de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y prorrogada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), en el sentido de incluir la importación de melamina técnica (P. E. 29.35.81) y la exportación de aminoplastos líquidos (P. E. 39.01.11);

I) Precondensado de melamina-urea-formaldehído del 60 ± 1 por 100 de contenido de materia sólida.

II) Precondensado de melamina-formaldehído del 58 ± 1 por 100 de contenido en materia sólida.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos del producto I que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado:

46,5 kilogramos de metanol;
29,5 kilogramos de urea técnica con 46,3 por 100 de nitrógeno, y
12 kilogramos de melamina.

— Por cada 100 kilogramos del producto II que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado:

25 kilogramos de metanol y
46 kilogramos de melamina.
No existen subproductos y las mermas están contenidas en las cantidades establecidas.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 5 de enero de 1979 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y prorrogada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2562 RESOLUCION de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se conceden los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España», 1979.

Vista la propuesta del Jurado calificador de los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España» 1979, convocados por Orden de 27 de abril de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con 200.000 pesetas, «ex aequo», a las diapositivas presentadas por don Ramón Villalta Sensada, tituladas:

- «Ciudad Encantada de Cuenca».
- «Lanzarote».
- «Isla Graciosa, desde Lanzarote».
- «La Catedral de Barcelona».
- «Hoz del Júcar en Cuenca».
- «Fuegos artificiales (Blanes)».
- «Sevilla».
- «Cala Fornells» (Mallorca).
- «Aldea Fornells» (Mallorca).
- «La Granja de San Ildefonso».

- «Cala Codolar» (Tossa de Mar).
- «Costa de Guetaria».

Y a las diapositivas presentadas por don Francisco Ontañón Núñez, tituladas:

- «Traineras en Pedreña» (Santander).
- «Derby de Laredo» (Santander).
- «Cerámica Muel» (Zaragoza).
- «Acueducto de Segovia».
- «Puerta Ciudad. Daroca» (Zaragoza).
- «Traineras en Castro Urdiales» (Santander).
- «Ofrenda de Flores del Pilar en Zaragoza».
- «Danzas Montañesas. Torrelavega» (Santander).
- «Alcázar de Segovia».
- «El Ebro y el Pilar en Zaragoza».
- «Traineras. Castro Urdiales» (Santander).
- «Ofrenda de Flores. Fiestas del Pilar» (Zaragoza).

Accésit, dotado con 100.000 pesetas, a las diapositivas presentadas por Jean Dominique Dallet, de nacionalidad francesa, tituladas:

- «Costa del Sol».
- «Puerto Banús».
- «Ibiza. Mercado "Hippie"».
- «Benidorm. Playa de Levante».
- «Esquí en Solynieve. Sierra Nevada».
- «Mihrab. Mezquita de Córdoba».
- «Campo de Golf en Marbella».
- «Grupo Folklórico. Ibiza».
- «Fuengirola».
- «Dedo de Dios y Puerto de las Nieves. Gran Canaria».
- «Puesta del Sol en Cala Conta. Ibiza».
- «Islán» (Málaga).

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrel.

MINISTERIO DE ECONOMIA

2563 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de febrero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	66,132	66,332
1 dólar canadiense	57,104	57,344
1 franco francés	16,168	16,237
1 libra esterlina	150,000	150,719
1 franco suizo	40,371	40,617
100 francos belgas	232,842	234,772
1 marco alemán	37,848	38,071
100 liras italianas	8,167	8,202
1 florín holandés	34,274	34,467
1 corona sueca	15,836	15,924
1 corona danesa	12,111	12,170
1 corona noruega	13,491	13,559
1 marco finlandés	17,801	17,903
100 chelines austriacos	526,026	531,847
100 escudos portugueses	130,928	131,846
100 yens japoneses	27,478	27,618

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

2564 RESOLUCION de la Dirección General de la Salud Pública por la que se incorpora a la Red Nacional de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica como Centro de Análisis el correspondiente del Ayuntamiento de Cartagena.

Vista la solicitud formulada por el Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena de 18 de octubre de 1979, en la cual manifiesta el deseo de esa Corporación Local de integrar en la